



## ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

### Resolución Sintetizada 41/2019

ACTA N° 1563

Expediente ENRE N° 35.328/2011 - EX-2018-42248306-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 21 DE FEBRERO DE 2019

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad el pedido de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente, solicitado por la empresa INTEGRACION ENERGETICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (IEASA), antes denominada ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (ENARSA) para la CENTRAL TERMICA BRIGADIER LOPEZ de 280 MW en ciclo abierto, instalada en la Localidad de SAUCE VIEJO, Provincia de SANTA FE, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en barras de 132 KV de la ESTACIÓN TRANSFORMADORA BRIGADIER LÓPEZ, vinculada a la ET Pay Zumé, jurisdicción de la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (EPE) y a la ET 500/132 KV Santo Tome, bajo concesión de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TESIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.) y la solicitud de emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para DOS (2) campos de llegada de LAT de 132 KV en la ET 500/132 KV Santo Tome. 2.- Publicar dicha solicitud mediante un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA) que haga lo propio por el plazo de CINCO (5) días; también se publicará por DOS (2) días en un diario de amplia difusión del lugar en que la obra vaya a realizarse o pueda afectar eléctricamente, advirtiéndose en dichas publicaciones que se otorgará un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a ser computados desde la última publicación efectuada, a los efectos de que, quien considere que la obra pueda afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE o, en el caso del Acceso, presente un proyecto alternativo al del solicitante que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del SADI, o plantee observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo. 3.- Disponer que operado el vencimiento de los plazos señalados en el artículo 2 sin que se registre la presentación de oposición o, para el caso del Acceso, proyecto alternativo alguno, fundados en los términos referidos, este Ente autorizará en Acceso requerido y otorgará el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la Ampliación referida en el artículo 1 del presente acto. 4.- Establecer que en caso de que existan presentaciones fundadas que sean comunes entre distintos usuarios, se convocará a Audiencia Pública para analizarlas y permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos. 5.- La empresa INTEGRACION ENERGETICA ARGENTINA S.A. (IEASA), antes denominada ENERGIA ARGENTINA S.A. (ENARSA) deberá presentar ante CMMESA las Planillas de Recolección de Datos para el Banco Nacional de Parámetros, debidamente completadas. 6.- Notifíquese a INTEGRACION ENERGETICA ARGENTINA S.A., a TRANSENER S.A, a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (EPE) y a CMMESA. 7.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL



REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Vocal Segundo Ing. Ricardo Martínez Leone - Vicepresidente Dra. Marta Roscardi - Presidente Ing. Andrés Chambouleyron.

Claudia Elizabeth Caravelli, Asistente Administrativo, Secretaria del Directorio

e. 25/02/2019 N° 11150/19 v. 25/02/2019

**Fecha de publicación 25/02/2019**

